

CONDICIONES DE ENTREGA:
FEBRERO

CONDICIONES DE PAGO:
15 DIAS

TRANSPORTE: **CAMION**

EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN GENERAL

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE "LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR."

PROVEEDOR:
2085 GRUPO COMERCIALIZADOR YOZKANA S.A DE C.V

R.F.C.: **6CY100803820**
SAN JUAN BASCO M074
SAN LORENZO HUIPULCO
 CODIGO POSTAL: **14370**
 TELS. **5485 5284** ...
 FAX. ...

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

REQUISICION No.
0059/0005 ART 41 III, ,

AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMINGUEZ
SECCION XVI
DELEGACION TLALPÁN
C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
SALVADOR ZUBIRAN

PEDIDO 1037

1037

FECHA: **02** MES **01** AÑO **2019** HOJA No. **1** DE **01**

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	06095800 21100195 SELLO DE MAROMA DE 38 X 14MM; C/LEYENDA SEGUN EL USUARIO PRES. PIEZA	9	Pieza	\$ 90.0000	\$ 810.00
	MCA: SHINY				
	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0107.01.0329.00;0737.00;				
	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: feb:9 28/02		MAS 16 X DE I. V. A.		\$ 129.60
<p>*** NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N. ***</p> <p>HOG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.:</p> <p>2 3 2 0 18 E023 A040 / 21101 / MAR:\$522.04 / 2440 / P:3 8 1 0 24 E022 IV020 / 21101 / MAR:\$208.77 / 2441 /</p> <p>F:5 8 1 0 24 E022 IV030 / 21101 / MAR:\$208.77 / 2442 / P;</p> <p>FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO Y APEGARSE AL CLAUSULADO DEL MISMO, Y EN APEGO AL ART. 72 FRACCION III DEL RLAAASP.</p>					\$ 939.60

** PRECIO FIJO **

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
[Signature]

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
[Signature]
PAS. LIC. DELANO A. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

1. GENERALIDADES:

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.
1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesar en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INCOMNSZ de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.
1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por EL PROVEEDOR, y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.
1.4. EL PROVEEDOR podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos o impresiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus partes.
1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:
- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido por parte del representante autorizado de la empresa que corresponde, misma que deberá consistir en el pedido.
- Si las entregas son programadas, EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.
- En ningún caso, EL PROVEEDOR entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.
- La transportation de los bienes, las manobras de carga y descarga en el ámbito del lugar de entrega serán a cargo de EL PROVEEDOR, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el INCOMNSZ.
- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LIG "Financiamiento Bono y DDP Entrega Derechos Pagados Desnudo Final".
- Una vez recibidos los bienes, se solicitará a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las especificadas. En caso contrario, EL INCOMNSZ podrá sustituir las áreas usuarias para realizar la revisión a correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a devolución de los bienes.
1.7. EL PROVEEDOR asume toda la responsabilidad por incumplimiento de derechos de propiedad del material presentado. Además se compromete a reintegrar al INCOMNSZ cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.

3. EMPAQUES:

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje, que garanticen a INCOMNSZ que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como al transporte.

4. PRÓRROGA:

Cuando EL PROVEEDOR por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar:
I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, EL PROVEEDOR se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza, expedida por institución legítimamente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del INCOMNSZ dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del INCOMNSZ.

7. PENA CONVENCIONAL:

EL INCOMNSZ aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

8. DEDUCTIVAS:

Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene EL PROVEEDOR para comprobar que la pena convencional es impropediente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por EL PROVEEDOR.

9. RESCISIÓN:

EL INCOMNSZ podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:
- Cuando EL PROVEEDOR no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.
- Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.
- Cuando EL PROVEEDOR ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el INCOMNSZ.
- Cuando EL PROVEEDOR sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.
- Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.

10. DE LA FACTURACIÓN:

EL PROVEEDOR deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del INCOMNSZ.

11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

Yo, EL PROVEEDOR, declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

12. ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.

13. DEVOLUCIONES:

EL INCOMNSZ podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:
- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.
- Que no sean las marcas ofertadas.
- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.
- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

14. CONFORMIDADES:

En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será propositivo para el INCOMNSZ y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento EL PROVEEDOR o el INCOMNSZ podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OBSERVACIONES:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

FIRMA:

CARGO:

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:

FECHA:

DÍA MES AÑO 06 02 19